**Resolución 3-2024**

**ISTA-2023-0186**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día tres de enero del año dos mil veinticuatro.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el solicitante **---**, subsanara la prevención realizada a su solicitud de información registrada bajo el No. ISTA-2023-0186, mediante resolución de las diez horas con cuarenta minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintitrés, y conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Declárese Inadmisible a trámite* la solicitud de información No. ISTA-2023-0186 por no haber subsanado la observación realizada por esta oficial, de conformidad con el artículo 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.
2. *Infórmese* a la solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en este Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a través de esta UAIP cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

***NOTIFÍQUESE***

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACION**